

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albuixech

2024/06004 Anuncio del Ayuntamiento de Albuixech sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 163/2024.

ANUNCIO

Queda elevado a definitivo el acuerdo de la aprobación inicial de la modificación de créditos del expediente número 163/2024 sobre modificación de créditos por la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Albuixech en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2024, por no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial, publicado en el BOP número 70 de 2 de abril de 2024, y cuyo resumen es el siguiente:

PRIMERO. MODIFICACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS:

Suplementos y Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	60900	Urbanización del área suelo escolar	0,00	1.100.000,00	1.100.000,00
342	60900	Nueva piscina y urbanización entorno	0,00	500.000,00	500.000,00
241	14309	EMPUJU 2023/131/46	33.434,95	5.560,00	38.994,95
TOTAL				1.605.560,00	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.605.560,00
TOTAL INGRESOS				1.605.560,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Albuixech, a 3 de mayo de 2024. —La alcaldesa, María Marta Ruiz Peris.

